

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2020 00202 00
Demandante:	BIENES Y COMERCIO S.A.
Demandado:	GRUPO LAS TRES ESCOBAS S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la documental aportada por la actora, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta las diligencias realizadas por la parte demandante tendientes a notificar al extremo demandado, toda vez que, no existe certeza de que los documentos remitidos (auto mandamiento de pago reforma, demanda y anexos) efectivamente correspondan a los enunciados, y tampoco aparece acreditado que el que el iniciador haya recibido acuse de recibido, o se haya confirmado la recepción del mensaje o este se haya generado automáticamente como lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020. (Actuación 16 expediente digital)

Tramite que ha sido objeto de varios pronunciamientos de la Corte Suprema Justicia Sala Civil entre ellos la Sentencia STC-690-2020/2019-02319, febrero 3/2020 M.P. Octavio Augusto Tejerio Duque)

2.- ORDENAR a la parte actora realice en debida forma la notificación de la demandada, sin incurrir en los yerros encontrados, por el contrario, dicha actuación debe cumplir estrictamente lo establecido el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04e6a8b6f3018d430d700db9292f1f3f1a5c49c294d9da3c89dd9554aa43502**

Documento generado en 16/12/2021 04:17:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>